

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Martes 20 de Agosto de 1968

Nº 189

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

	Pág.
Apruébase y Sométese a Aprobación del Congreso Nacional Convenio Multilateral de Seguridad Social . . . . .	2489
Autorización a Ministro de Salud Pública para Asistir a XIII Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá . . . . .	2490
Consejeros del Señor Ministro de Salud Pública en XIII Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá . . . . .	2490
Cancélase Cargo de Vicecónsul de Nicaragua en Madrid, España . . . . .	2490

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Impresión de Emisión de Timbres de Licores para Uso de Exportación . . . . .	2491
---	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor del Señor Pablo Martínez Montoya y Señora Violeta Medrano Ramírez . . . . .	2491
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reglamentación de Decreto Legislativo No. 1454 y Decretos Ejecutivos Nos. 38-DIE y 40-DIE. Referente artículos Gravados con Impuestos Generales de Venta . . . . .	2494
--	------

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . .	2495
Nombre Comercial . . . . .	2495

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	2495
Títulos Supletorios . . . . .	2498
Venta de Terreno Ejidal . . . . .	2499
Donación de Terreno Ejidal . . . . .	2499
Solicitud de Reposición Acciones de Aceitera Corona . . . . .	2499
Declaratoria de Heredero . . . . .	2499
Citaciones de Procesados . . . . .	2499
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	2500

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase y Sométese a Aprobación del Congreso Nacional Convenio Multilateral de Seguridad Social

ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE,  
Presidente de la República de Nicaragua,

Por Cuanto:

El día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y siete se suscribió en San José, República de Costa Rica, el CONVENIO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, cuyo texto y la Resolución del Honorable Congreso Nacional que lo aprueba, aparecen publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 170 del 29 de Julio del corriente año, y que figura como anexo del presente Instrumento.

Por Cuanto:

El día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se dictó el siguiente Acuerdo:

"Nº 3

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Aprobar el "CONVENIO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL", suscrito en San José, Costa Rica, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, por los Ministros del Trabajo de Centroamérica y Panamá.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Por Cuanto:

El día seis de Julio de mil novecientos

sesenta y ocho se dictó el siguiente Decreto:

“Nº 2

El Presidente de la República,

D e c r e t a :

Primero: Ratificar el Convenio Multilateral de Seguridad Social, suscrito por los Plenipotenciarios de los gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá el catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*”.

P o r T a n t o :

Expido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para ser depositado ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Centroamericanos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA D.,  
Presidente de la República,

El Ministro de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Lorenzo Guerrero*”.

Autorización a Ministro de Salud Pública para Asistir a XIII Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá

“Nº 93

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Autorizar al Honorable Señor Doctor Don Francisco Urcuyo Maliaño, Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública, para que en dicha calidad asista a la XIII Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá, que tendrá lugar en Tegucigalpa, D.

C., República de Honduras, del 14 al 17 del corriente mes.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Consejeros del Señor Ministro de Salud Pública en XIII Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá

“Nº 94

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar Consejeros del Honorable Señor Doctor Don Francisco Urcuyo Maliaño, Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública, en la XIII Reunión de Ministro de Salud Pública de Centroamérica y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., República de Honduras, del 14 al 17 del corriente mes, a los Señores Doctores: Carlos H. Canales, Director General de Salud Pública; Orontes Avilés, Director de Planificación y Evaluación de la Salud, y Alejandro Robleto Pérez, Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Cancelase Cargo de Vicecónsul de Nicaragua en Madrid, España

“Nº 37

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

1º Dar por cancelado el nombramiento del Señor Alejandro Hurtado Chamorro, del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en Madrid, España, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2º El presente Acuerdo Ejecutivo surtirá sus efectos a partir del treinta y uno de Agosto del presente año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. “Año de la

Eficiencia Agrícola y Ganadera. —El Presidente de la República, A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

**Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público**

**Autorízase Impresión de Emisión  
de Timbres de Licores para uso  
de Exportación**

"Nº 15

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

**D e c r e t a :**

Arto. 1º—Autorizar la impresión de una emisión de Timbres de Licores para uso exclusivo de exportación, por la cantidad de *Ciento Diez Mil Unidades* (110.000) de Timbres, con valor fiscal de *Ciento Cincuenta y Cinco Mil Córdoba Netos*..... (¢155,000.00).

Arto. 2.—Esta emisión constará de las siguientes cantidades y valores:

50,000	Timbres de Dos Córdoba	..	¢100,000.00
50,000	" " Un "	"	50,000.00
10,000	" " 50 Centavos de		
	Córdoba	.....	5,000.00
<b>110,000</b>			<b>¢155,000.00</b>

Arto. 3.—La impresión será mediante el procedimiento de litografía y con los siguientes pormenores: Dichos timbres serán de color azul y tendrán una dimensión de 100 x 15 milímetros cada uno para el área de la viñeta incluyendo un milímetro en cada uno de sus cuatro lados que serán ribeteados en todos sus contornos, con las siguientes leyendas, impresas en color blanco.

Parte Central: Escudo de Armas de Nicaragua; a ambos lados del Escudo, en forma vertical: el valor de cada Timbre; al extremo izquierdo: *Timbres de Licores*; abajo de esta leyenda: Decreto Nº 7-4/19/68; al extremo derecho: *Exclusivo para Exportación*.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) GENERAL A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público. — *Abelardo Martínez Pérez*, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

**Tribunal de Cuentas**

**Finiquitos a Favor del Señor Pablo  
Martínez Montoya y Señora Violeta  
Medrano Ramírez**

Sentencia No. 95

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Las ocho de la mañana. Examinadas que fueron las operaciones de la Tesorería Municipal de Equipulas, departamento de Matagalpa, llevada por el señor Pablo Martínez Montoya, quien es mayor de edad, casado, zapatero y de ese domicilio, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

**Resulta:**

**I**

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 28, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos en Caja, durante el período indicado de Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Córdoba con Cuarenta y Cuatro Centavos (¢ 9,959.44), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones;

**II**

Que la glosa Administrativa de esta cuenta, fue terminada por el contador de esta Sala, señor Carlos H. Muñoz T., haciendo constar en escrito que corre al folio 16, veintisiete reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los fines de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente con 16 hojas útiles pase a la glosa Judicial, a cargo del suscrito según mandato de las nueve y quince minutos de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, por tanto fue puesto el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Contralor, auto que corre al reverso del folio 16,

**III**

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 26, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, el que suscribe tiene como tal al señor Arosteguí F., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 26, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes.

## IV

Que al devolver el traslado por escrito presentado a las nueve de la mañana del veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 29, el apoderado señor Arosteguí F., entre otras cosas, expresó: "Los veintisiete reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Judicial, por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley" y

## Considerando:

Efectivamente todos los reparos formulados, son desvanecidos de conformidad con las explicaciones dadas a cada uno de ellos, y documentos agregados y no teniendo ninguna responsabilidad en este juicio, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver,

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

## Falla:

Apruébase la cuenta del señor Pablo Martínez Montoya, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de Esquipulas, departamento de Matagalpa, correspondiente al período administrativo, comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase solvente y libre con los fondos del Municipio mencionado al señor Pablo Martínez Montoya, y a su fiador, por lo que hace al período relacionado, Segundo de su actuación en tal cargo. Líbrese certificación de esta resolución si lo solicitare y para tales efectos debe dirigirse a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

*Gonzalo Yescas R.,*  
Tramitador Judicial.

*Julio Zelaya G.,*  
Srío. del Tribunal de Cuentas.

## Sentencia No. 96

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve y veinte minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, departamento de Matagalpa, llevada por el señor Pablo Martínez Montoya, quien es mayor de edad, casado, zapatero y de ese domicilio, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## Resulta:

## I

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 22, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos en Caja, durante el período indicado de Once Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Córdobas con Doce Centavos (C\$ 11,554.12), incluyendo los saldos con que inicia y cierra sus operaciones en este semestre; y

## II

Que el examen de esta cuenta durante la glosa Administrativa fue terminada por el contador señor Carlos H. Muñoz, haciendo constar en pliego de glosa 15 reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, por auto de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, folio 14, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase al suscrito, para que le dé el curso legal hasta dictar sentencia, en tal virtud el que suscribe proveyó de conformidad, poniendo el "Cúmplase", de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Contralor.

## III

Que por escrito presentado a las nueve de la mañana del veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 21, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta en su carácter de representante legal del señor Martínez M., ostentando el Poder legal correspondiente y que corre al folio 20. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición; auto que corre al pie del citado folio 21,

## IV

Que el Apoderado del Cuentadante, al devolver su traslado en escrito del veintinueve de Mayo año corriente, frente del folio 23, entre otras cosas, expuso: "Que la cuenta en referencia le fueron formulados die-

ciséis reparos y una observación, los que fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio, renuncio al restó del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". El que suscribe dio en traslado el presente expediente al señor Fiscal General del Estado, para los fines consiguientes y que una vez evacuado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente, según escrito que corre al pie del folio 23; y

**Considerando:**

Que efectivamente todos los reparos formulados por el contador que los numeró, son desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante, señor Martínez M., en el presente juicio cabe darle aprobación, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, se muestra conforme con tal cuenta, pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver,

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Apruébase la cuenta llevada por el señor Pablo Martínez Montoya, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de Esquipulas, departamento de Matagalpa, correspondiente al período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con los fondos de esa Tesorería al señor Martínez M., y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado, Tercero de su actuación en tal cargo. Librese certificación de esta resolución si lo solitare, y para tales efectos debe dirigirse a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

*Julio Zelaya G.,*  
Srio.

*Gonzalo Yescas R.,*  
Tramitador Judicial.

**Sentencia No. 94**

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Las ocho de la mañana. Examinadas que fueron las operaciones de la Tesorería Municipal de la ciudad de Chichigalpa, departamento de Chinandega, llevada por la señora Violeta Medrano Ramírez, quien es mayor de edad, viuda, Maestra de Educación, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno;

**Resulta:**

**I**

Que por lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 9, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos en Caja, durante el período indicado de Doscientos Mil Ochocientos Noventa y Nueve Córdobas con Sesenta y Un Centavos (\$ 200,899.61), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones.

**II**

Que la glosa Administrativa de esta cuenta, estuvo a cargo del contador de esta Sala, señor Joaquín Zepeda, haciendo constar en escrito que corre al folio 6, que no quedan reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los fines de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente con seis hojas útiles pase a la glosa Judicial, a cargo del suscrito según mandato de las once y quince minutos de la mañana del diez de Feberero de mil novecientos sesenta y cinco, por tanto fue puesto el "cúmplese" de ley a contiación de las providencias precitadas del señor Contralor,

**III**

Que en escrito presentado a las diez de la mañana del veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 8, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este Juicio de cuenta, el que suscribe tiene como tal al señor Arosteguí F., en providencia de las diez y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 8, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes.

**IV**

Que al devolver traslado por escrito presentado a las once de la mañana del veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 10, el apoderado señor Arosteguí F., entre otras cosas, expresó: "Los tres reparos y cuatro observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa por el conta-

dor que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representada ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley"; y

Considerando:

Efectivamente todos los reparos formulados, son desvanecidos de conformidad con las explicaciones dadas a cada uno de ellos, y documentos agregados y no teniendo ninguna responsabilidad en este juicio, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámites, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la señora Violeta Medrano Ramírez, quien sirvió al cargo de Tesorera Municipal de Chichigalpa, departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con los fondos del Municipio mencionado a la señora Medrano Ramírez, y a su fiador, por lo que hace al período relacionado. Librese certificación de esta resolución si lo solicitare y para tales efectos debe dirigirse a la Secretaría de este Despacho. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Julio Zelaya G.,  
Srio.

Gonzalo Yescas R.,  
Tramitador Judicial.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Reglamentación de Decreto  
Legislativo N° 1454 y Decretos  
Ejecutivos Nos. 38 DIE y 40 DIE

Decreto N° 54—AL

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere  
el inciso III del Artículo 195 Cn.,

### Considerando:

Que es de urgente necesidad la reglamentación de los Decretos Legislativos N° 1454 y Decretos Ejecutivos Nos. 38 DIE y 40 DIE, publicados en el N° 139 de "La Gaceta", Diario Oficial, correspondiente al día viernes 21 de Junio del corriente año,

### Decreta:

Arto. 1. Las Industrias que produzcan artículos gravados con los impuestos Generales de Venta, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1455 del 18 de Junio de 1968; Impuestos de Consumo, creados por los Decretos Nos. 38 DIE y 40 DIE, de 19 de Junio citado, estarán obligadas a retener el valor correspondiente al monto de estos impuestos.

Arto. 2. Los representantes de las Industrias retenedoras deberán presentar mensualmente a la Dirección General de Ingresos, dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente, una Declaración que contendrá la siguiente información:

- Cantidad de los productos vendidos y su valor, según precio de venta en fábrica.
- Monto recolectado por cada uno de los impuestos señalados en el artículo 1° de este Decreto.
- Suma correspondiente al Impuesto retenido.

Arto. 3. Las Industrias que no cumplieren con presentar la declaración a que se refiere el Artículo anterior, con el detalle de las sumas retenidas, quedarán sujetas a las penas señaladas en el Capítulo VII, Arto. 42 de la Ley Tributaria Común.

Arto. 4° Cuando en la declaración presentada se encontraren datos que en forma inequívoca sean adulterados maliciosamente y por ello la suma depositada no fuere la correspondiente al impuesto causado, el declarante será penado de conformidad con el Capítulo VII, Arto. 45 de la Ley Tributaria Común.

Arto. 5. Estarán exentos del pago de estos impuestos:

El Gobierno y sus dependencias.

Los Diplomáticos debidamente acreditados en el país; y

Las Misiones Internacionales.

Para que los Diplomáticos Acreditados y las Misiones Internacionales puedan gozar de la exención, es necesario que obtenga de previo la correspondiente autorización del Ceremonial Diplomático los primeros y del Ministerio de Hacienda los segundos.

Arto. 6. El presente Decreto entrará

en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. N° 3367 — B/U 949106 — ₡ 90.00  
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ADELFAN", "BRADEX", "DIANABOL",  
"DORIDEN", "NAVIDREX",  
"NIMAROL", "RITALINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Nueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2166 — B/U 949105 — ₡ 90.00  
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ALFACRON", "BILOBRAN", "DOVIP",  
"EKTAPOS", "MALORAN", "NUVANOL",  
"PATORAN", "TENORAN", "BELORAN".

Para. Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Dieciséis Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3274 — B/U 949029 — ₡ 45.00  
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Goldund Silber - Scheideanstalt vormals Roessler, Alemania, solicita registro:

TRASPULMYCIN

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinticinco Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. N° 3273 — B/U 949215 — ₡ 90.00  
949248 — ₡ 45.00

Fausto Ramón Molina Molina, este domicilio, solicita registro Marca:



Para: Clase 15 y 35.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua,

Veintidós Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3276 — B/U 949715 — ₡ 45.00

Oscar Kong Ossaye, mediante apoderado solicita registro:

"LIMPIOL" y "LIMPICLOR".

Para: Productos de clase 6.

Oyense Oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, diecisiete, Julio, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez C., Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3502 — B/U 969788 — Valor ₡ 45.00  
Ed Geistlich Sohne Ag., mediante apoderado solicita registro:

"GEWODIN", "SALMOCIDE"

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, quince de Agosto, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3503 — B/U 969789 — Valor ₡ 45.00  
Dummann Worl Trade Co., mediante apoderado solicita registro:

"DFL CUAJO AMERICAN"

Para Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, quince de Agosto, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3501 — B/U 970116 — Valor ₡ 45.00  
Alicia Espinoza de Somarriba, solicita registro:

"A L I C I A"

Para clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, quince, Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. José Villanueva, Secretario.

3 1

## Nombre Comercial

Reg. No. 3500 — B/U 970165 — Valor ₡ 45.00  
Industrias Kativo de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"R E I C H H O L D"

Para: Un Establecimiento Comercial.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, trece Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3360 — B/U 888081 — Valor ₡ 45.00  
Diez mañana veintisiete corriente, subastaráse rústica Comarca Boaco Viejo este Municipio.

Ejecuta: Ramón Antonio Cruz a Francisco Martínez.

Avalúo. Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco Agosto mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 3497 — B/U 969347 — Valor ₡ 135.00

Once mañana sels Septiembre año en curso, este Despacho, subastaráse finca urbana situada Barrio "La Cruz" once calle Noroeste esta ciudad, inscrita Número 30093 folios 52 y 53 Tomo 413, asiento 2º, Libro Propiedad, linda: Norte, median-do calle, Sucesión Narciso Morazán y otros; Sur, Francisco Huevo y otros; Occidente, Centro Des-tillatorio; Oriente, Rosa Isabel Raskosky, consis-te solar irregular y edificaciones.

Oyense postores.

Ejecuta: María del Socorro Mayorga Gordillo, a Almazor Rodríguez Guerrero, por diecinue-ve mil ochocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Mana-gua, dieciséis Agosto, mil novecientos sesenta y ocho. — I. Palma M. — Firma ilegible, Srio.

3 1

Reg. No. 3494 — B/U 965125 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde veintiocho corriente, subastaráse rús-tica situada La Concepción.

Ejecuta Felipe Huembes Luna, a Eloísa Calero.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, catorce Agosto mil novecientos sesentiocho — Akiles Ga-ray, Srio.

1

Reg. No. 3506 — B/U 970331 — Valor ₡ 520.00

El día domingo 25 de Agosto de 1968, a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal (Monte de Piedad), y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se remata-rán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hu-bieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán ídas y atendidas conforme a derecho.

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
14675 1	Pulsera 67 grs. . . . .	426.60
17605 1	Cadena con dije de med. de 10 K. 11 grs. . . . .	60.80
17634 1	Par de chapas y 1 cad. sin dije 9 grs. . . . .	76.00
17636 1	Par chapas y 1 anillo, 4 grs. . . . .	22.80
17654 11	Anillos dist. 1 puls. y 1 cad. con dije de med. 35 grs. . . . .	182.40
17664 1	Cad. tej. chino con dije de med. 22 grs. . . . .	121.60
17682 1	Pulsera 62 grs. . . . .	364.80
17726 1	Cadena con dije 9 grs. . . . .	53.20
17763 1	Cad. con dije y 2 prendedo-res, 15 grs. . . . .	91.20
17808 2	Cad. dist. con sus dijes y 1 anillo 18 grs. . . . .	91.20
17865 1	Pulsera, 1 cad. con med. y 1 anillo 34 grs. . . . .	182.40
17866 1	Anillo 8 grs. . . . .	45.60
17888 1	Anillo y 1 cad. con med. 10 grs. . . . .	45.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
17936 1	Pulsera tej. No. 8 10 grs. . . . .	53.20
17968 1	Pulsera tej. No. 9 29 grs. . . . .	121.60
17977 1	Cad. tej. chino con med. 10 K. 26 grs. . . . .	121.60

SERIE "N"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

45314 4	Anillos dist. 11 grs. . . . .	63.20
47617 1	Pulsera tej. 60 grs. . . . .	374.40
48787 3	Anillos dist. y 1 puls. con med. 23 grs. . . . .	124.80
51381 1	Cad. con dije de med. 33 grs. . . . .	200.20
52294 1	Pulsera con dije de med 35 grs. . . . .	200.20
52997 1	Prendedor con med. 2 anillos 1 alfiler de corbata 14 grs. . . . .	100.10
53994 1	Pulsera de eslab. 32 grs. . . . .	184.80
54519 1	Silla níquelada . . . . .	23.10
56402 1	Pulsera 26 grs. . . . .	154.00
57056 2	Anillos dist. 1 dije y 1 puls. 8 grs. . . . .	84.70
57560 1	Cord. con dije de Cristo 20 gramos . . . . .	121.60
58018 1	Anillo 11 grs. . . . .	60.80
58031 1	Pulsera tej. 20 grs. . . . .	91.20
58050 2	Anillos 10 grs. . . . .	53.20
59885 1	Cord. sin dije 9 grs. . . . .	45.60
59978 1	Cord. rev. sin dije 7 grs. . . . .	38.00
60327 1	Anillito, 1 cad. c/dije y 2 puls. dist. 44 grs. . . . .	258.40
60435 1	Esclava 27 grs. . . . .	152.00
60884 1	Puls. tej. y 1 cad. c/dije 33 gramos . . . . .	152.00
61214 1	Cord. c/dije y 1 par chapas 14 grs. . . . .	76.00
61403 1	Mufeca y 2 adornos elect. . . . .	45.60
61404 1	Radio marca Phillips . . . . .	250.80
61405 1	Perezosa metálica forrada . . . . .	60.80
61527 1	Máquina de escribir marca UNDEWOOD . . . . .	228.00
61528 1	Mantenedora marca JUBI-LLE . . . . .	22.80
61531 1	Reloj marca ORIS, 1 anillo y 1 puls. 9 grs. . . . .	68.40
61532 4	Anillos dist. 11 grs. . . . .	53.20
61535 1	Anillo y 2 puls. dist. 8 grs. . . . .	30.40
61552 1	Anillo y 1 cad. con dije de Cristo 21 grs. . . . .	106.40
61575 1	Pulsera de eslab. y 1 cad. con med. 28 grs. . . . .	152.00
61583 1	Anillo 15 grs. . . . .	91.20
61585 1	Cad. tej. chino con med. 26 gramos . . . . .	121.60
61586 1	Pulsera 32 grs. . . . .	152.00
61589 2	Cadenas dist. 21 grs. . . . .	106.40
61600 1	Garlopa marca ANCHOR . . . . .	38.00
61649 1	Anillo de meseta 6 grs. . . . .	30.40
61698 1	Cad. con dije 10 grs. . . . .	60.80
61757 1	Cad. ord. con moneda de 2 pe-sos mex. golp. 7½ grs. . . . .	45.60
61776 7	Anillos dist. 2 pares chapas 16 grs. . . . .	60.80
61810 1	Pulsera de eslav. tej. 21 grs. . . . .	121.60
61844 1	Llave para tubo y otra N° 14 . . . . .	15.20
61856 2	Puls. dist. 1 cad. con dije y 1 puls. 1 par chapas 54 grs. . . . .	304.00
61945 1	Cad. c/med. 21 grs. . . . .	121.60
61962 1	Prendedor y 2 puls. dist. 13 gramos . . . . .	45.60
62022 1	Taladro con su llave y 1 ni-vel con 3 tubos Stanley . . . . .	106.40
62041 1	Cordón tej. con dije 18 grs. . . . .	91.20
62103 1	Cad. con dije de Cristo 11 grs. . . . .	60.80
62105 3	Anillos dist. 1 dije 1 cad. c/med. 1 esclava con dije golp. 23 grs. . . . .	121.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
62107	1 Cadena con med. 17 grs. . .	60.80
62138	1 Puls. tej. chino 18 grs. . . . .	106.40
62210	1 Abanico elect. marca HITA-CHI 3 velocidades . . . . .	121.60
62233	1 Par de arg. y 1 anillo 6 grs. . . . .	30.40
62274	1 Guillamen 1 martillo y 1 escoplo . . . . .	22.80
62312	1 Cord. con med. 51 grs. . . . .	258.40
62321	1 Reloj inox. marca NOVELTI . . . . .	60.80
62366	1 Máquina sumadora elec. marca UNDERWOOD . . . . .	380.00
62404	1 Anillo con piedra y brillantitos 8 grs. . . . .	76.00
62412	2 Anillos y 1 puls. tej. 20 grs. . . . .	121.60
62418	2 Anillos dist. 6½ grs. . . . .	38.00
62432	1 Cad. ord. con med. 15 grs. . . . .	76.00
62434	2 Anillos dist. 19 grs. . . . .	106.40
62462	1 Cad. ord. con med. 10 grs. . . . .	60.80
62500	1 Pulsera tej. 58 grs. . . . .	349.60
62546	1 Cadena ord. con med. 15 grs. . . . .	76.00
62547	1 Anillo de meseta 2½ grs. . . . .	15.20
62580	1 Cad. sin dije y 1 cad. con dije de corazón golp. 5 grs. . . . .	30.40
62583	1 Máquina de esc. port. marca FACIT . . . . .	273.60
62606	1 Puls. y 2 anillos dist. 12 grs. . . . .	68.40
62611	1 Puls. y 1 anillo y Cad. dije, 1 cord. c/dij. 20 grs. . . . .	106.40
62612	1 Anillo de meseta golp. 6 grs. . . . .	30.40
62624	1 Puls. tej. chino 17 grs. . . . .	76.00
62627	1 Cad. rev. sin dije y 1 par chapas golp. 11 grs. . . . .	45.60
62670	1 Puls. tej. chino 28 grs. . . . .	136.80
62691	1 Cad. con dije de Cristo 12 grs. . . . .	6080
62721	1 Cordón tej. chino con med. 21 grs. . . . .	91.20
62753	1 Cad. ord. con imit. de perla 12 grs. . . . .	60.80
62797	1 Cad. fina con dije y 1 dije cal. 16 grs. . . . .	76.00
62798	1 Cad. ord. con dije de med. 6 grs. . . . .	15.20
62804	1 Máquina de escribir para oficina marca ROYAL . . . . .	243.20
62824	1 Cordón tej. chino c/dij. 40 grs. . . . .	243.20
62873	1 Cadena ord. sin dije y 1 par argollones 18 grs. . . . .	45.60
62937	1 Cordón tej. chino con med. 43 grs. . . . .	228.00
62968	1 Gata hidráulica marca NIKE con su maneral . . . . .	76.00
62997	1 Cadena con dije de med. 13 gramos . . . . .	60.80
63021	2 Anillos dist. y 1 puls. tej. chino 10 grs. . . . .	60.80
63031	4 Anillos dist. 1 despeg. 1 cor. c/dije 21 grs. . . . .	106.40
63060	1 Anillo 10 grs. . . . .	60.80
63102	1 Plancha elect. marca General Electric . . . . .	45.60
63152	1 Cord. tej. chino con dije 19 gramos . . . . .	106.40
63166	2 Pulseras dist. y 1 par argollas 13 grs. . . . .	76.00
63197	1 Cepillo marca STANLEY . . . . .	30.40
63205	2 Pares de argollas golp. 8 grs. . . . .	45.60
63241	1 Plancha eléctrica marca General Electric . . . . .	38.00
63245	1 Cadena tej. chino dije 43 grs. . . . .	205.20
63274	1 Máquina de escribir port. marca UNDERWOOD . . . . .	182.40
63277	1 Puls. de moneda de 2½ pesos mex. y dije, 1 cord. con dije de moneda de 20 pesos mex. 47 grs. . . . .	243.20
63279	1 Cad. ord. con med. de 10 K. 11 grs. . . . .	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
63316	1 Prensa corbata y 1 cad. con med. 32 grs. . . . .	121.60
63317	1 Anillo y 1 cadena tej. chino con med. 20½ grs. . . . .	76.00
63320	1 Cord. chino con med. 19 grs. . . . .	106.40
63345	1 Cadena con dije de Cristo golp. 5 grs. . . . .	30.40
63351	3 Cadenas dist. 1 dije 18 grs. . . . .	91.20
63356	1 Máq. de coser marca Singer . . . . .	304.00
63368	1 Cordón tej. chino con medalla 28 grs. . . . .	152.00
63383	1 Par de argollas 1 dije, 1 puls. sera con dije, 21 grs. . . . .	106.40
63416	1 Pulsera tej. 21 grs. . . . .	121.60
63447	1 Prensa de mecánica No. 4 con soldadura . . . . .	15.20
63515	1 Cad. ord. con dije de med. 11 grs. . . . .	60.80
63522	1 Puls. de eslab. grab. 20 grs. . . . .	91.20
63531	1 Plancha electrica marca General Electric . . . . .	45.60
63547	1 Cad. tej. chino con dije de med. 27 grs. . . . .	91.20
63550	1 Anillo y 1 dije 6 grs. . . . .	38.00
63607	1 Anillo 10 grs. . . . .	38.00
63625	1 Cadena con med. 15 grs. . . . .	76.00
65353	1 Radio marca NATIONAL . . . . .	195.00
65357	1 Radio portátil de bat. marca HITACHI . . . . .	75.00
65480	1 Radio marca NATIONAL . . . . .	195.00
65529	1 Radio Port. de baterías marca ORION . . . . .	75.00
65537	1 Radio marca SHARP . . . . .	112.50
65581	1 Tocadisco port. mar. TAKT 3 velocidades . . . . .	120.00
65665	1 Radio port. de baterías marca SANYO . . . . .	60.00
65684	1 Radio tocadisco port. de baterías marca PULLITE . . . . .	150.00
65724	1 Máquina de coser elec. marca WESTHOUSE port. . . . .	150.00
65770	1 Radio marca PHILLIPS, costado quebrado . . . . .	75.00
65817	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	270.00
65818	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	195.00
65890	1 Grabadora port. de baterías marca ACE . . . . .	105.00
65916	1 Radio marca EMPIRE . . . . .	60.00
66147	1 Radio port. de baterías marca SINGER . . . . .	120.00
66406	1 Radio port. de baterías marca NIVICO con rev. . . . .	120.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
OFICINA PRINCIPAL

2 2

Préstamos de nuestra agencia en León y que se rematarán en esta Oficina Principal, por no haber suficiente volumen de boletas, para verificarse en aquella ciudad.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
30883	1 Par chap. y 1 cad. con med. 6 grs. . . . .	28.80
30885	-1 Cad. con dije y 2 pares chap. 8 grs. . . . .	36.00
30887	3 Anillos 35 grs. . . . .	201.60
30899	1 Cad. con dije y 1 par argollas 10 grs. . . . .	50.40
30906	1 Cadena 16 grs. . . . .	57.60
30922	2 Anillos y 1 par chapas 10 grs. . . . .	42.60
30924	1 Cordón con med. 20 grs. . . . .	85.20
30927	1 Pulsera con dije de med. y 1 anillo 17 grs. . . . .	71.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
30935	1 Esclava 52 grs. . . . .	255.60
30939	2 Anillos y 1 cad. con medalla 13 grs. . . . .	56.80
30968	2 Anillos 8 grs. . . . .	35.50
30978	1 Esclava y 1 anillo 7 grs. . . . .	28.40
30983	1 Cad. con medalla 8 grs. . . . .	42.60
30992	6 Anillos 27 grs. . . . .	142.00
31003	1 Cord. con med. 30 grs. . . . .	142.00
31040	1 Cad. 2 anillos y 1 par argollas 20 grs. . . . .	85.20
31044	1 Cadena 10 grs. . . . .	35.50
31067	1 Anillo 5 grs. . . . .	21.30
31080	1 Cad. con med. 30 grs. . . . .	85.20
31102	1 Cad. con med. 15 grs. . . . .	56.80
31144	1 Cad. con med. 3 anillos y 1 reloj, 40 grs. . . . .	198.80
31148	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo 15 grs. . . . .	63.90
31152	1 Cad. con med. y 1 anillo 30 grs. . . . .	142.00
31154	1 Anillo 3 grs. . . . .	14.20
31169	1 Anillo y 1 par chapas 6 grs. . . . .	21.30
31172	3 Anillo y 1 par argollas 10 grs. . . . .	42.60
31176	1 Cad. 1 anillo y 1 par chapas 9 grs. . . . .	28.40
31185	2 Cad. con Crucifijo y 1 anillo 30 grs. . . . .	142.00
31211	1 Anillo 3 grs. . . . .	14.20
31213	1 Anillo con piedra 10 grs. . . . .	56.80
31257	1 Cocina tropigas . . . . .	140.00
31267	1 Radio de bat. marc. Phillips . . . . .	70.00
31272	1 Medalla 5 grs. . . . .	21.00
31274	1 Pulsera 40 grs. . . . .	210.00
31275	1 Cad. con dije 6 grs. . . . .	28.00
31277	1 Cadena con med. 20 grs. . . . .	98.00
31287	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	35.00
31326	1 Anillo 8 grs. . . . .	35.00
31341	1 Cad. con dije 7 grs. . . . .	28.00
31384	1 Cad. con med. 15 grs. . . . .	70.00
31460	1 Cad. con med. 19 grs. . . . .	84.00
31464	1 Puls. 23 grs. . . . .	63.00
31466	1 Puls. 30 grs. . . . .	140.00
31471	1 Anillo con piedra 9 grs. . . . .	35.00
31474	1 Cad. y 1 med. 10 grs. . . . .	21.00
31533	1 Puls. con med. 20 grs. . . . .	82.80
31537	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	41.40
31542	1 Cad. con med. y 3 anillos 30 grs. . . . .	165.60
31545	1 Máquina de coser Singer . . . . .	966.00
31550	1 Máquina Singer . . . . .	414.00
31557	1 Anillo de brillantes . . . . .	138.00
31559	1 Anillo 15 grs. . . . .	82.80
31561	3 Anillos y 1 cruz 10 grs. . . . .	34.50
31583	1 Cadena con med. 17 grs. . . . .	69.00
31584	2 Pares argollas 3 grs. . . . .	13.80
31587	4 Anillos, 3 cad. con dije, 2 pares chongos 1 par argollas 65 grs. . . . .	358.80
31600	1 Pulsera con med. 10 grs. . . . .	41.40
31603	2 Anillos 6 grs. . . . .	27.60
31624	1 Cad. y 1 puls. con med. 10 . . . . .	41.40
31633	1 Puls. 10 grs. . . . .	41.40
31642	2 Cadenas 25 grs. . . . .	103.50
31678	1 Radio elect. Phillips . . . . .	138.00
31691	1 Cad. con med. 18 grs. . . . .	96.60
31699	1 Puls. 11 grs. . . . .	55.20
31706	1 Cad. con med. 8 grs. . . . .	34.50
31707	1 Cad. con med. 15 grs. . . . .	75.90
31717	1 Cad. con med. 5 grs. . . . .	13.80
31719	1 Anillo 13 grs. . . . .	69.00
31723	2 Radios de bat. marca King . . . . .	186.30
31727	1 Esclava 55 grs. . . . .	248.40
31733	1 Puls. con dij. de mon. 70 grs. . . . .	345.00
31766	1 Cordón 5 grs. . . . .	20.70
31769	1 Anillo con piedra 15 grs. . . . .	82.80
31778	1 Cad. con Crucifijo y 1 puls. c/med. 35 grs. . . . .	151.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
31789	1 Puls. con dije 50 grs. . . . .	207.00
31799	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo 20 grs. . . . .	82.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
AGENCIA EN LEON

2 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3263 — B/U 949194 — \$90.00  
Angel Velásquez Hernández, solicita Título Supletorio predio Comarca de Nejapa, lindante: Finca Sucesión de Dionisio Martínez; Sur, Finca Genaro Chavarría, Oriente, Finca María García, Occidente, Finca Angelina González.

Interesados opóngase.  
Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel S. Barquero O., Juez Segundo Civil del Distrito. — A. Machado S., Srio.

3 3

Reg. No. 3254 — B/U 898111 — \$90.00  
Alberto Centeno Sequeira, solicita título supletorio dos lotes terreno situados Comarca Capulín esta jurisdicción. Primero: seis mil veintidós varas cuadradas: Linderos: Norte, Francisco Centeno; Sur, Rosenda Arana; Oriente, Francisco Centeno; Poniente, Josefa Dolores Centeno. Segundo: dos mil quinientas varas cuadradas. Linderos: Norte, Pedro Cordero; Sur, Rosenda Arana; Oriente: José Dolores Centeno; Poniente, José Antonio Estrada.

Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito, Granada, veintitrés Julio mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan Pérez, Srio.

3 3

Reg. No. 3253 — B/U 903405 — \$45.00  
Victoriano Espinoza, solicita Supletorio Sesenta manzanas, esta jurisdicción: Norte, Benigno Hernández; Sur, Encarnación Morales; Oriente, Pedro Joaquín Espinoza; Occidente, Carmelo Inestroza.

Opónganse.  
Juzgado Distrito, Somoto, veintitrés Julio mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 3252 — B/U 885174 — \$45.00  
Amelia Norori Pavón, solicita título Supletorio Urbano esta ciudad. Oriente, Gustavo Pérez; Poniente, casa cural; Norte, Juana Villegas; Sur, Las Monjas.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Local Civil. — Niquinohomo, Julio diez, mil novecientos sesentiocho. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 3

Reg. No. 3495 — B/U 951049 — Valor \$ 45.00  
Antonia viuda de Corea, solicita supletorio, casa solar: Trinidad; Oriente, Antonio Lira; Occidente, Herminia Mairena; Norte, Iglesia; Sur, Edmundo Corea.

Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Agosto mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3504 — B/U 950994 — Valor ₡ 45.00  
Encarnación Vindel, solicita Supletorio Cerramiento Sitio Horno, limitado, Oriente; Julio Vindel, Occidente; Marcos Vindel; Norte, Uriel Morales; Sur, Federico Rosales.

Opónganse.

Juzgado Limay, seis Agosto mil novecientos sesenta y ocho. — Lisímaco Martínez, Juez Local.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3458 — B/U 966802 — Valor ₡ 90.00

Nelly García Pérez, solicita venta terreno ejidal, superficie 19,680.41 metros cuadrados, Sur Hospital El Retiro, esta ciudad, lindando: Norte y Occidente, camino enmedio, terreno Julio Balcke, Perfecto Zavala; Norte, finca "La China".

Oyense oposiciones Legales.

Dado en Palacio Distritorial. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos sesentiocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanarez E., Secretario.

3 3

### Donación de Terreno Ejidal

Reg. No. 3489 — B/U 950854 — Valor ₡ 45.00

Miguel Ordóñez solicita donación solar municipal lindante. Oriente, Lorenza de Alaniz; Occidente, Esteban Cruz; Norte, Augusto Andino; Sur, Virginia v. de Alaniz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Condega, Julio 27 1968. — Juan Jiménez, A. Municipal.

3 1

### SOLICITUD DE REPOSICION ACCIONES DE ACEITERA CORONA

Reg. No. 3494 — B/U 969227 — Valor ₡ 15.00

Róger Lacayo Terán, solicita reposición acciones de Aceitera Corona, Sociedad Anónima. Título No. 335 de tres acciones.

Se oyen oposiciones término treinta días. — Managua, ocho de Agosto de mil novecientos sesentiocho. — José Alvarez Medrano, Secretario.

1

### Declaratoria de Heredero

Reg. 3482 — B/U 956035 — C\$ 15.00

Marcos Antonio Quintana y hermanos, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos y acciones a su muerte dejó Hernán Quintana.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León siete Agosto mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

No. 267

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Villegas López, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Luis Chavarría y César Flores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Adán Zapata. — M. Mendoza, Secretario.

1

No. 270

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Gregorio Castillo y Santos Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue en su contra por el delito de Hurto, cometido en bienes de Silvestre Loáisiga Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Terrabona de este Departamento.

Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar a plenario la presente causa y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Secretario.

Es conforme con su original. — Matagalpa, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Contreras, Srio. Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

No. 271

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Adán Vanegas de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en las personas de Leopoldo Morales Alemán y Leopoldo Morales Martínez, de calidades consignadas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo criminal del Distrito. San Carlos, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Es conforme, San Carlos, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Castrillo Gámez, Juez de Distrito. — Marta de Espinoza, Secretaria.

1

**INDICE DE "LA GACETA"***(Continúa)*

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	GACETA N°	FECHA
Autorízase a Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaragüenses, S. A., para establecer Almacén General de Depósito Fiscal o Privado . . . . .	N° 1	Ene. 2,68
<b>AVIACION LEYES Y CONTRATOS DE</b>		
	GACETA N°	FECHA
Se establecen las tarifas de aterrizaje, iluminado, etc., en el Aeropuerto "Las Mercedes" . . . . .	N° 13	Ene. 16,64
El Gobierno de Nicaragua asume la Administración de los Aeropuertos de Siuna, Bonanza, Monte Carmelo y Corn Island . . . . .	N° 19	Ene. 23,64
Tarifas en el Aeropuerto "Las Mercedes" . . . . .	N° 70	Abr. 1,64
Acta y Estatutos de la Asociación Sindical de Pilotos Avia- dores Nacionales . . . . .	N° 214	Sep. 19,64
Contratos entre el Gobierno de Nicaragua y La Cocesna	N° 110	May. 19,66
Contrato entre el Ministerio de Hacienda y el señor Klaus Sengelman para la construcción de Hangar . . . . .	N° 65	Mar. 28,67
Renúevase Certificado de Explotación de Servicios Aéreos a Líneas Aéreas de Nicaragua . . . . .	N° 174	Agt. 3,67
Reglamento a Ley de Impuestos sobre pasajes aéreos . .	N° 189	Agt. 21,67
Delegación de Nicaragua a Conferencia Regional de Di- rectores de Aeronáutica Civil de Latinoamérica . . . .	N° 198	Agt. 31,67
<b>A Z U C A R</b>		
Nómbrese Delegado Permanente de Nicaragua ante Consejo Internacional del Azúcar en Londres . . . . .	N° 227	Oct. 6,67
<b>B A N A N O S</b>		
Reglamento de importación de guineos cuadrados y plátanos	N° 254	Nov. 8,67
Distribución del 15 por ciento de utilidades del Banco Cen- tral de Nicaragua . . . . .	N° 25	Ene. 30,64
Refórmase el Arto. 77 del Capítulo 8 de la Ley General de Bancos . . . . .	N° 79	Abr. 11,64
Privilegios legales a Organismos Internacionales de Cré- ditos (Bancos) . . . . .	N° 79	Abr. 11,64
Autorización para operar una Sucursal del "Bank of Ame- rica National Trust and Saving, Association" de San Francisco de California, U. S. A. (Ver Gaceta N° 128 del 9 de Junio de 1964, repetida) . . . . .	N° 124	Jun. 4,64
Autorización para operar una Sucursal del "Bank of Ame- rica National Trust and Saving Association" (Ver Ga- ceta N° 124 del 4 de Junio de 1964) . . . . .	N° 128	Jun. 9,64
Decreto que autoriza la acuñación de nuevas monedas de 5 y 10 centavos, hasta por ocho millones de córdobas . .	N° 138	Jun. 20,64
Facúltase a Bancos Privados a invertir ahorros como lo crean conveniente . . . . .	N° 46	Feb. 24,66
Ley Orgánica del Banco Obrero y Campesino . . . . .	N° 95	May. 2,66
Ley creadora del Banco de la Vivienda de Nicaragua . .	N° 136	Jun. 18,66
Nómbrense los integrantes del Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua . . . . .	N° 152	Jul. 7,66
Nómbrese al señor Fausto Zelaya C., Presidente del Banco de la Vivienda de Nicaragua . . . . .	N° 152	Jul. 7,66
Intégrase Junta Directiva del Banco Obrero y Campesino (lo anterior y de Vigilancia) . . . . .	N° 165	Jul. 22,66
El Banco de Londres y Montreal está exento del impuesto sobre la Renta por los intereses que pague por el prés- tamo que por la cantidad de 700 mil dólares recibió . .	N° 168	Jul. 26,66
Establécese Sucursal en Nicaragua del First National _City Bank . . . . .	N° 182	Agt. 11,66

B A N A N O S	GACETA N°	FECHA	
Autorización al First National City Bank para funcionar en la República . . . . .	N° 272	Nov.	28,66
Llénanse las vacantes producidas en las Juntas Directiva y Vigilancia del Banco Obrero y Campesino . . . . .	N° 6	Ene.	7,67
Refórmase el Arto. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Ver Gaceta N° 136 de 18 de Junio de 1966) . . . . .	N° 77	Abr.	11,67
Nómbrese miembro en representación de trabajadores y del Partido de Minoría ante Banco de la Vivienda de Nicaragua . . . . .	N° 152	Jul.	8,67
Sorteo de Bonos Hipotecarios . . . . .	N° 156	Jul.	13,67
Acta de Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua	N° 195	Agt.	28,67
Acta N° 230 de la Junta Directiva del Banco de América	N° 212	Sep.	19,67
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica por US\$6.000.000.00 . . . . .	N° 216	Sep.	23,67
Nómbrese Gobernador propietario y alterno ante el Fondo Monetario Internacional al doctor Francisco Laínez y Roberto Solórzano M. . . . .	N° 219	Sep.	27,67
Nómbrese Miembro Propietario y Suplente del Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua . . . . .	N° 230	Oct.	10,67
Autorización al Ejecutivo para contratar préstamo con Banco Centroamericano de Integración Económica . . . . .	N° 283	Dic.	12,67

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Distribúyese por el Poder Ejecutivo el 15 por ciento de las utilidades anuales del Banco Central de Nicaragua durante el año 1965 . . . . .	N° 26	Feb.	1°,66
Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central en representación de Instituciones del Estado	N° 89	Abr.	25,66
Banco Central emitirá 16 mil monedas de oro, en conmemoración del nacimiento de Rubén Darío (Centenario) reformado. (Ver Gaceta N° 26, de Noviembre del 66	N° 138	Jun.	21,66
Contrato entre el Banco Central y el Ministerio de Hacienda para la construcción del Teatro Rubén Darío . .	N° 174	Agt.	2,66
Nómbrense los nuevos miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua por el período de 3 años	N° 5	Ene.	6,67
Monedas de oro en conmemoración del 1er. Centenario del nacimiento de Rubén Darío . . . . .	N° 9	Ene.	11,67
Distribución de utilidades netas obtenidas por el Banco Central de Nicaragua. (Ver Gaceta N° 58 de 10 de Marzo de 1967) . . . . .	N° 56	Mar.	8,67
Distribución de utilidades obtenidas por el Banco Central de Nicaragua . . . . .	N° 58	Mar.	10,67
Prórroga de tres meses a Ahorro y Vivienda para constituirse e iniciar operaciones de Ahorro y Vivienda . .	N° 175	Agt.	4,67
Balance Condensado al 31 de Agosto de 1967 del Banco Central de Nicaragua . . . . .	N° 231	Oct.	11,67

## BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Autorización al Banco Nacional de Nicaragua para obtener del BID préstamo por un millón de dólares . . . . .	N° 26	Feb.	1°,66
Nómbrese al señor Ofilio Lacayo y al señor Tito Abea Méndez, miembros propietarios en representación de las Cámaras de Comercio e Industrias y del Partido de Minoría respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua . . . . .	N° 14	Mar.	14,66
Nómbrese Presidente Propietario y Suplente del Banco Nacional de Nicaragua al Doctor Roberto Solórzano y Rodolfo Jerez, para el período que comienza el 10 de Marzo de 66 y por cuatro años . . . . .	N° 64	Mar.	17,66

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	GACETA N°	FECHA
Nómbrese a los señores Fernando Montealegre Venerio y Carlos Lacayo Arana, Miembros Propietario y Suplente respectivamente del Banco Nacional de Nicaragua . . . . .		
Desígnase Miembro Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua al señor Mauricio Robelo h., propuesto por la Cámara de Industrias . . . . .	N° 127	Jun. 9,67
Sorteo de Bonos Hipotecarios . . . . .	N° 156	Jul. 13,67
Miembros Suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional en representación de Asociaciones legalmente organizadas . . . . .	N° 188	Agt. 19,67
Reformas a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nic. . . . .	N° 248	Nov. 1,67

## BIENES NACIONALES

Contrato de Compra-Venta entre el Fisco y el señor Alfonso Zúñiga T. . . . .	N° 91	Abr. 27,67
Dónase un Terreno Nacional al Cuerpo de Bomberos de Granada . . . . .	N° 103	May. 11,64
Dónase un terreno urbano al Cuerpo de Bomberos de Matagalpa. (Ver Gaceta N° 20 de 25 de Enero de 1967) . . . . .	N° 5	Ene. 6,67
Nómbrense peritos para el Instituto Nacional de Prevención contra incendios . . . . .	N° 50	Mar. 3,67
Autorízase operar en el ramo de incendios a Líneas Aliadas, A. Firemen's Insurance Co. of Newark, New Jersey	N° 52	Mar. 3,67
Autorízase para operar en el Ramo de Incendios a Líneas Aliadas a The Hanover Insurance Company . . . . .	N° 53	Mar. 4,67
Donación de lote de terreno al Cuerpo de Bomberos de Estelí . . . . .	N° 98	May. 6,67
Donación de terreno nacional al Cuerpo de Bomberos de Estelí . . . . .	N° 145	Jun. 30,67
Garantízase a señores W. S. Darley & Company, pago por compra de unidades para los Bomberos de Granada y Masaya . . . . .	N° 180	Agt. 10,67
Fe de Errata del Reglamento del Instituto de Prevención contra incendios. (Ver Gaceta N° 71 del 4 de Abril, 67)	N° 199	Sep. 1,67
Partida de \$ 18,760.78 para el Instituto Nacional de Prevención contra Incendios . . . . .	N° 212	Sep. 19,67
Incorpórase a Presupuesto Nacional \$ 20,000.00, de acuerdo con la Ley creadora del Instituto Nacional contra Incendios . . . . .	N° 275	Dic. 2,67

## BONIFICACIONES

Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir Bonos para la construcción del Teatro Rubén Darío . . . . .	N° 18	Ene. 66
---	-------	---------

## C A F E

Desígnanse los Miembros del Instituto Nicaragüense del Café (INCAFE) para un nuevo período . . . . .	N° 111	May. 22,67
Estatutos de la Asociación de Cafetaleros de Matagalpa . . . . .	N° 137	Jun. 21,67
Representante de Nicaragua ante el Consejo Internacional del Café . . . . .	N° 228	Oct. 7,67

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Representante del Partido de la Minoría ante el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Crédito Popular	N° 160	Jul. 18,67
Balance de operaciones al 30 de Junio de 1967 y balance de pérdidas y ganancias por el semestre de Enero a Junio de 1967 de la Caja Nacional de Crédito Popular . . . . .	N° 202	Sep. 5,67

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, AGRICULTURA  
E INDUSTRIAS

Apruébase Acta de fundación y Estatutos de Cámara Departamental de Comercio de Estelí . . . . .	N° 276	Dic. 4,67
---	--------	-----------

CARRERAS	GACETA N°	FECHA	
Contrato entre el Gobierno y Sociedad de Caminos y Construcciones S. A. para Carretera a Puerto Somoza y Carretera León-Managua . . . . .	N° 108	May.	18,67
Contrato entre el Gobierno y Sociedades Extranjeras para Construcción de Carretera Puente Real-Frontera . . . . .	N° 175	Agt.	4,67
Carretera circunvalando a León . . . . .	N° 204	Sep.	7,67
CLUBES Y ASOCIACIONES			
Reformas a los Estatutos del Club Social de Boaco . . . .	N° 279	Dic.	7,67
CODIGOS			
Toda gestión administrativa deberá hacerse personalmente o por Abogado bajo pena de nulidad . . . . .	N° 11	Ene.	13,67
Reformase el Arto. 23 y el Arto. 15 Inc. 1° de la Ley de Notariado referente a los Poderes y su inserción . . . .	N° 11	Ene.	13,67
Ley sobre Delito de Asalto. (Ver Código Penal) . . . . .	N° 92	Abr.	28,67
Representantes de la Asociación Nacional de Transportes	N° 141	Jun.	26,67
Reforma a Ley sobre funcionamiento de Altoparlantes . .	N° 156	Jul.	13,67
COMISION NACIONAL DE ENERGIA			
Considérase como crédito revolvente préstamo por quinientos mil dólares a ENALUF . . . . .	N° 7	Ene.	9,67
Autorización al Consejo Directivo de ENALUF para contratar préstamo por \$ 481,000.00 con el Banco Centroamericano . . . . .	N° 34	Feb.	10,67
Prórroga por cinco años para actividades de Industria Eléctrica a la señora Cecilia Choza de Solano en Monte Carmelo (Siuna) . . . . .	N° 57	Mar.	9,67
Créase Comité Nacional de Normas Eléctricas . . . . .	N° 78	Abr.	24,67
Reformase la Ley Creadora de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza . . . . .	N° 88	Abr.	24,67
Declárase de utilidad pública la Planta Térmica de Managua y proyecto Hidroeléctrico Santa Bárbara . . . .	N° 107	May.	17,67
Nombrado Gerente General de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza . . . . .	N° 140	Jun.	24,67
Declárase caduca Concesión sobre Industrias Eléctricas otorgada al señor Emilio Aburto T. . . . .	N° 195	Agt.	29,67
Otórgase Concesión en el Ramo de Industrias Eléctricas a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza . . . . .	N° 196	Agt.	29,67
Otórgase Concesión en el Ramo de Industrias Eléctricas para el pueblo de Jalapa . . . . .	N° 197	Agt.	30,67
Otórgase al señor Emilio Gómez S., Concesión en el Ramo de Industrias Eléctricas . . . . .	N° 222	Sep.	20,67
Concesión a Sociedad Rocha, Solís y Cía. Ltda. en el Ramo de la Industria Eléctrica . . . . .	N° 225	Oct.	4,67
CONGRESO NACIONAL			
Confiérense Medallas de Oro del Congreso Nacional al señor Presidente Dr. Lorenzo Guerrero y al Ing. Luis Somoza . . . . .	N° 53	Mar.	4,67
Permiso al señor Presidente de la República Dr. Lorenzo Guerrero para ausentarse del país por 15 días . . . . .	N° 63	Mar.	16,67
Delégase en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en receso del Congreso . . . . .	N° 74	Abr.	7,67
Congreso Nacional clausura Sesiones del XVI Período Constitucional . . . . .	N° 75	Abr.	8,67
Hanse por instalados el Congreso Nacional y Cámaras de Diputados y Senadores . . . . .	N° 92	Abr.	28,67

CONMEMORACIONES (Clase Medallas)	GACETA N°	FECHA	
Intégrase Comisión del Congreso Nacional para participar en celebración del Centenario Rubén Darío y se vota la suma de \$ 25,000.00 para el propósito . . . . .	N° 6	Ene.	7,67
Emisión Postal Rubén Darío inicia circulación el 18 de Enero de 1967 . . . . .	N° 14	Ene.	17,67
Decrétase Día de Fiesta Nacional el 18 de Enero de 1967. (Acuerdo N° 27 del Poder Ejecutivo, de 12 de Enero de 1967. Ramo de Educación Pública). Ver Gaceta N° 15, de Enero de 1967 . . . . .	N° 14	Ene.	17,67
Declarado Día de Fiesta Nacional el 18 de Enero de todos los años y de descanso obligatorio el 18 de Enero presente. (Ver Gaceta N° 14 de 17 de Enero de 1967) . .	N° 15	Ene.	19,67
Monedas de Oro en conmemoración del 1er. Centenario del nacimiento de Rubén Darío . . . . .	N° 9	Ene.	11,67
Condecoración Orden Rubén Darío al Presidente de Portugal . . . . .	N° 179	Agt.	9,67
<b>CONSULARES SERVICIOS</b>			
Permiso al Dr. José Isaac Montealegre para ejercer el Consulado de Suecia en Managua . . . . .	N° 49	Feb.	28,67
Nómbrese Cónsul de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico	N° 278	Dic.	5,67
<b>CONVENCIONES (Ver Empréstitos)</b>			
Congreso autoriza al Poder Ejecutivo celebrar con la A. I. D. un préstamo por cinco millones de dólares . . . . .	N° 271	Nov.	26,67
Convenio entre el Gobierno de Nicaragua y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior, Inc. . . . .	N° 274	Nov.	30,67
Ratificase Convenio entre el Gobierno de Nicaragua y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior, Inc. (CARE) publicado en Gaceta N° 274 de 30 de Nov. 1966	N° 283	Dic.	10,67
Apruébase Convenio Internacional entre Italia y Gobiernos Latinoamericanos . . . . .	N° 290	Dic.	19,67
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y la firma Livset, con el objeto de llevar a cabo estudios de carretera y Puerto en la Costa Atlántica . . . . .	N° 11	Ene.	13,67
Contrato entre El Gobierno de Nicaragua y varias firmas constructoras de carreteras . . . . .	N° 31	Feb.	7,67
Autorízase al Poder Ejecutivo para que celebre Contrato con Export Procurement Corporation por la suma de \$ 1.885,465.89 para Equipos de Imprenta Nacional . . . .	N° 20	Ene.	25,67
Autorízase al Poder Ejecutivo para obtener préstamo para financiar Programas de Créditos Rural \$ 5.100,000.00	N° 3	Ene.	4,67
Autorización al Poder Ejecutivo para obtener préstamo para asistir al Banco de la Vivienda de Nicaragua . . . .	N° 3	Ene.	4,67
Considérase como crédito revolvente préstamo por quinientos mil dólares a ENALUF. . . . .	N° 7	Ene.	9,67
Ampliación a Contrato entre el Gobierno y Compañía Constructora de Costa Rica . . . . .	N° 40	Feb.	17,67
Convenio Cultural entre las Repúblicas de México y Nic.	N° 44	Feb.	22,67
Contrato de préstamo entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica por \$ 75,900.00 para la construcción del tramo de carretera Sébaco-San Benito y la circunvalación de Managua	N° 49	Feb.	28,67
Apruébase Protocolo Especial sobre granos básicos (Protocolo de Limón) . . . . .	N° 50	Mar.	1,67
Prorrógase Convenio entre Nicaragua y República de Alemania . . . . .	N° 50	Mar.	1,67
Apruébase por el Poder Ejecutivo Acuerdo Especial Centroamericano sobre equiparación de gravámenes a la importación de tejidos rayón y otros . . . . .	N° 51	Mar.	2,67

(Continuará)